ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Administrativa y Financiera de la Honorable Cámara de Senadores, los señores: Esc. Margarita Morselli, Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Lic. Oscar Limprich, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Justina Casco González, Directora de la Unidad Operativa de Contratación de la Honorable Cámara de Senadores; Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno de la Honorable Cámara de Senadores y el Lic. Vidal Torres, Director de la Sub-UOC del Centro Cultural de la República "El Cabildo", para el análisis y posterior informe de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa N° 08/2016**. Dicho llamado corresponde a la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional, según CDP N° 147/2016 de fecha 09/05/2016, PAC Institucional N° 306.457, y el monto previsto asciende a la suma de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones). El Lic. Vidal Torres informa que dicha solicitud fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 03/06/2016, Expediente N° 313.881.

El Lic. Vidal Torres informa que según consta en Acta pertinente se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres en fecha 21 de junio de 2016, presentaron ofertas las firmas:

MARINA DEL SOL S.R.L.
2 DE JULIIO S.R.L.
INTEG – VP S.R.L.

El Comité de Evaluación, de conformidad al Artículo 57° del Decreto N° 21.909/03, decide solicitar, a la firma 2 DE JULIO S.R.L., aclaración de su oferta:

- Si la procedencia del producto ofertado, en el Item N° 6, es correcta.

Siendo las 09:30, el Comité decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de la conformidad de las correcciones aritméticas solicitadas.

Siendo las 09:00 horas del día 29 de junio de 2016 se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 08/2016, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEPENDIENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

El Lic. Vidal Torres informa por lo resuelto por el Comité de Evaluación se solicitó:

De conformidad al Artículo 57° del Decreto N° 21.909/03, a la firma 2 DE JULIO, por nota de fecha 28/06/2016, aclaración de su oferta:

- Si la procedencia del producto ofertado, en el Item N° 6, es correcta.

La misma presentó su aclaración, por nota de fecha 30/06/2016, donde manifiesta que por error indicaron como procedencia nacional el producto ofertado en el Item N° 6 debiendo ser de procedencia brasilera. El Comité de Evaluación considera dicho error como uno de forma dentro de un documento sustancial y que el mismo no fue hecho de mala fe y no pretende confundir a los evaluadores y que no afecta la igualdad de competencia, respetándose así uno de los Principios Generales de la Ley N° 2.051/03 el de Economía y Eficiencia, inciso a) Artículo 4°.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	Marina del Sol	2 de Julio	Integ - VP
	SIPE Nº	**1.405.128**	**1.405.031**	**1.404.596**
1	Formulario y Planilla de Precio de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	No Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	No Cumple
3	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta. (Item e Punto II; Item c Punto III; Item d Punto IV, del Anexo E del pliego de bases y condiciones del llamado).	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona. (Item a Punto II; Item a Punto III; Item b y c Punto IV, del Anexo E del pliego de bases y condiciones del llamado).	Cumple	Cumple	Cumple

La firma INTEG – VP presento el Formulario Nº 1, Lista de Precios y el Formulario Nº 2 Declaración Jurada de Mantenimiento de Precios sin la firma correspondiente, por tanto en conformidad a los Artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, la oferta de dicha firma es eliminada y no será tenida en cuenta para las siguientes etapas de evaluación.

Las demás ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Cuadro Comparativo de ofertas válidas:

Item	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				MARINA DEL SOL				2 DE JULIO COMERCIAL			
	Descripción	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Leche Entera en Polvo (Paquete de 800 gr.)	Unidad	Unidad	50	LACTO-LANDA	NACIO-NAL	32.000	1.600.000	LACTO-LANDA	NACIO-NAL	28.750	**1.437.500**
2	Azúcar Blanca (Paquete de 1 Kg.)	Unidad	Unidad	50	AZUKITA	NACIO-NAL	4.600	**230.000**	AZUKITA	NACIO-NAL	4.950	247.500
3	Edulcorante (Frasco 100 ml.)	Unidad	Unidad	20	DULZERO	NACIO-NAL	7.500	150.000	ARCOIRIS	NACIO-NAL	7.350	**147.000**
4	Yerba Mate (Paquetes de 1 kilo)	Unidad	Unidad	26	INDEGA	NACIO-NAL	14.000	**364.000**	INDEGA	NACIO-NAL	14.375	373.750
5	Café Negro Molido (Paquete de 1 kilo)	Unidad	Unidad	10	ORONE-GRO	NACIO-NAL	40.000	400.000	ORO NEGRO	NACI-NAL	37.950	**379.500**
6	Café Soluble Granulado (Frasco de 200 gr.)	Unidad	Unidad	50	NESCAFE	BRASIL	23.900	1.195.000	NESCAFE	BRASIL	22.500	**1.125.000**
7	Té de Boldo (Caja 50 sobres)	Unidad	Unidad	10	SUPRE-MO	CHILE	14.800	**148.000**	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	-
								4.087.000				**3.710.250**

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Moriñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El comité de Evaluación deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas.

El Comité de Evaluación, de conformidad al Artículo 59° de la Resolución N° 21.909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, requerir a los oferentes, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria:

A la firma MARINA DEL SOL S.R.L., se solicita:

- Balance General de los Ejercicios 2013-2014.
- Copia de los Contratos ejecutados, copia de facturas o certificados de clientes durante los periodos 2014 y 2015 cuya sumatoria se igual o superior al 50 % de lo ofertado.

El Comité de Evaluación, en virtud de la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1.173/16, decide solicitar el detalle de la composición de los precios ofertados, que superan los umbrales determinados en dichas resoluciones, a las firmas MARINA DEL SOL y 2 DE JULIIO, según planilla:

Item	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	MARINA DEL SOL	Precio Referencial	1/2	Umbral Res. N° 956
	Descripción	Precio Unitario	Precio Unitario	%	%
4	Yerba Mate (Paquetes de 1 kilo)	14.000	9.000	155,56%	55,56%

Item	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2 DE JULIO COMERCIAL	Precio Referencial	1/2	Umbral Res. N° 956
	Descripción	Precio Unitario	Precio Unitario	%	%
4	Yerba Mate (Paquetes de 1 kilo)	14.375	9.000	159,72%	59,72%

El Comité de Evaluación al efecto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, decide solicitar a la Coordinación de la D.A.F. el informe correspondiente si los oferentes figuran en la base de datos de la SINARH.

Siendo las 10:00, el Comité decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de la conformidad de las correcciones aritméticas solicitadas.

Siendo las 09:00 horas del día 6 de julio de 2016 se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 08/2016, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEPENDIENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

De conformidad al Artículo 59° de la Resolución N° 21.909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, requerir a los oferentes, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria:

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

A la firma MARINA DEL SOL, se solicitó, por nota de fecha 28/06/2016:

- Balance General de los Ejercicios 2013-2014.
- Copia de los Contratos ejecutados, copia de facturas o certificados de clientes durante los periodos 2014 y 2015 cuya sumatoria se igual o superior al 50 % de lo ofertado.

La firma presento la documentación solicitada por nota de fechas 30/06/2016.

En virtud de la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1.173/16, se solicitó, por nota de fecha 28/06/2016, a las firmas MARINA DEL SOL y 2 DE JULIO el detalle de la composición de los precios ofertados que superan los umbrales determinados por dichas resoluciones. Las mismas presentaron lo solicitado según notas de fecha 30/06/2016.

Al efecto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, se solicitó, en fecha 28/06/2016, a la Coordinación de la D.A.F. el informe correspondiente si los oferentes figuran en la base de datos de la SINARH. Dicho informe fue recibido en fecha 28/06/2016.

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

El Comité de Evaluación de conformidad a la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016, realiza el análisis correspondiente de la composición de los precios ofertados por las firmas MARIAN DE SOL y 2 DE JULIO que superan los umbrales impuestos por dichas resoluciones, según planilla:

Item	**PRODUCTOS ALIMENTICIOS**	**MARINA DEL SOL**	**Precio Referencial**	**1/2**	**Umbral Res. N° 956**
	Descripción	**Precio Unitario**	**Precio Unitario**	**%**	**%**
4	Yerba Mate (Paquetes de 1 kilo)	14.000	9.000	155,56%	55,56%

Item	**PRODUCTOS ALIMENTICIOS**	**2 DE JULIO COMERCIAL**	**Precio Referencial**	**1/2**	**Umbral Res. N° 956**
	Descripción	**Precio Unitario**	**Precio Unitario**	**%**	**%**
4	Yerba Mate (Paquetes de 1 kilo)	14.375	9.000	159,72%	59,72%

El Comité de Evaluación, considera razonables las explicaciones dadas por dichas firmas, confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes, por lo que sus ofertas serán consideradas para las siguientes etapas de la evaluación.

El Comité de Evaluación considera innecesaria la solicitar muestras dado que los productos ofertados son de reconocidas marcas y de antigua presencia en el mercado.

La adjudicación de la presente contratación se realizará por Item.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 se selecciona provisoriamente las ofertas con el precio más bajo por Item a ser evaluadas, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Moríngo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

La oferta evaluada, para los **Item N° 2, 4 y 7**, es la siguiente; MARINA DEL SOL, la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Capacidad Legal:

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

	Res. 849/15 inciso a)	**Res. 849/15 inciso b)**
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Bogado González, Ada Carolina	No registra datos	No registra datos
Bogado González, Josías Alejandro	No registra datos	No registra datos

2. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
Balance General de los Ejercicios 2012-2013-2014 para criterios de Desempate.	Cumple
Copia de los Contratos ejecutados, copia de facturas o certificados de clientes durante los periodos 2014 y 2015.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	N/C

3. Capacidad Financiera:

INDICE DE LIQUIDEZ

	2012	**Indice**	**2013**	**Indice**	**2014**	**Indice**	**Promedio**
Activo Corriente	2.117.687.425	46,87	2.569.008.875	50,96	3.128.310.702	50,44	49,42
Pasivo corriente	45.177.790		50.416.271		62.024.709		

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

	2012	**Indice**	**2013**	**Indice**	**2014**	**Indice**	**Promedio**
Pasivo Total	45.177.790	0,02	50.416.271	0,019	62.024.709	0,02	0,02
Activo Total	2.218.739.858		2.647.671.905		3.206.973.732		

INDICE DE RENTABILIDAD

	2012	**Indice**	**2013**	**Indice**	**2014**	**Indice**	**Promedio**
Capital	10.000.000	31,86	10.000.000	41,99	1.000.000.000	0,55	24,80
Utilidad	318.645.085		419.915.890		547.693.389		

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Capacidad Financiera	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	49,42	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,02	Cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	24,80	Cumple

4. Experiencia:

AÑO	CONTRATO/FACTURAS	CONTRATANTE	MONTO
2014	CONTRATO	CAMARA SENADORES	59.132.500
2015	CONTRATO	COMANDO DE LA ARMADA	546.099.820
TOTAL			**605.232.320**
OFERTA			**4.087.000**
50%			**2.043.500**

Presentar documentos que demuestren provisiones del producto solicitado en este llamado, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados de clientes de los últimos 2 años (2014,2015) de Instituciones Públicas y/o Privadas. Cuya sumatoria de los mismos sean igual o superior al 50% del monto ofertado.	Cumple

Se verifica que la oferta de la firma MARINA DEL SOL S.R.L. cumple con las condiciones legales, financieras y de experiencia establecidas en el llamado.

La oferta evaluada, para los **Item N° 1, 3, 5 y 6**, es la siguiente; 2 DE JULIO, la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Capacidad Legal:

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

	Res. 849/15 inciso a)	Res. 849/15 inciso b)
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Lesme, Rosa Isabel	No registra datos	No registra datos
González Lesme, Jorge Moisés	No registra datos	No registra datos

2. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
Balance General de los Ejercicios 2012-2013-2014 para criterios de Desempate.	Cumple
Copia de los Contratos ejecutados, copia de facturas o certificados de clientes durante los periodos 2014 y 2015.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	N/C

3. Capacidad Financiera:

INDICE DE LIQUIDEZ

	2012	Indice	2013	Indice	2014	Indice	Promedio
Activo Corriente	5.982.742.710	41,98	5.359.119.447	4.221,38	4.850.322.216	3.475,93	2.579,76
Pasivo corriente	142.522.238		1.269.517		1.395.402		

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

	2012	Indice	2013	Indice	2014	Indice	Promedio
Pasivo Total	142.522.238	0,02	1.269.517	0,000	1.395.402	0,00	0,01
Activo Total	7.461.369.503		7.569.914.426		7.513.090.151		

INDICE DE RENTABILIDAD

	2012	Indice	2013	Indice	2014	Indice	Promedio
Capital	1.350.000.000	0,11	1.350.000.000	0,04	1.350.000.000	0,04	0,07
Utilidad	154.139.242		60.253.773		57.306.933		

Ítem	Capacidad Financiera	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	2.579,76	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,01	Cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,07	Cumple

4. Experiencia:

AÑO	CONTRATO/FACTURAS	CONTRATANTE	MONTO
2014	CONTRATO	MSPBS	44.909.000
2015	CONTRATO	MSPBS-HOSPITAL DEL TRAUMA	22.305.400
TOTAL			**67.214.400**
OFERTA			**3.710.250**
50%			**1.855.125**

Presentar documentos que demuestren provisiones del producto solicitado en este llamado, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados de clientes de los últimos 2 años (2014,2015) de Instituciones Públicas y/o Privadas. Cuya sumatoria de los mismos sean igual o superior al 50% del monto ofertado.	Cumple

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Moriñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Se verifica que la oferta de la firma 2 DE JULIO cumple con las condiciones legales, financieras y de experiencia establecidas en el llamado.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, recomendando **adjudicar bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03 que dispone **"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."**: 1) a la firma MARINA DEL SOL S.R.L., los Item 2, 4 y 7 del llamado por un monto de **G. 742.000.- (Guaraníes setecientos cuarenta y dos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, por presentar la más baja oferta y cumplir con las condiciones legales y técnicas, establecidas en el pliego que le confieren la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 2) a la firma 2 DE JULIO S.R.L., los Item 1, 3, 5 y 6 del llamado por un monto de **G. 3.089.000.- (Guaraníes tres millones ochenta y nueve mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, por presentar la más baja oferta y cumplir con las condiciones legales y técnicas, establecidas en el pliego que le confieren la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Siendo las 10:00 horas del día 6 de junio de 2016 se da por finalizado el presente acto.----------

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nelson Fabián Cano Montiago
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R. CABILDO

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación; del artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas se adjudica **bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03 que dispone **"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."**: 1) a la firma MARINA DEL SOL S.R.L., los Item 2, 4 y 7 del llamado por un monto de **G. 742.000.- (Guaraníes setecientos cuarenta y dos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, 2) a la firma 2 DE JULIO S.R.L., los Item 1, 3, 5 y 6 del llamado por un monto de **G. 3.089.000.- (Guaraníes tres millones ochenta y nueve mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, dentro del marco de la **Contratación Directa N° 08/16**.----------

Máxima Autoridad de la Institución

ROBERTO R. ACEVEDO Q.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

21 SEP 2016